

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

17 ABR 2014

EX. N° **548** /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio de Ejecución de Subvención, celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y la Agrupación Rehabilitadora de Alcohólicos (Cordillera), por la suma de \$ 8.000.000.- (ocho millones mil pesos), para el cumplimiento de sus funciones, las que son consideradas de gran importancia para el desarrollo comunal.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de fecha 25 de marzo del 2014, entre la Municipalidad de Puente Alto y Agrupación Rehabilitadora de Alcohólicos (cordillera), de acuerdo a lo señalado en el considerando primero del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE
PUENTE ALTO